



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 201 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 26 AGO. 2020



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N°163-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 26 de agosto del 2020, y el Informe Presupuestal N°209-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 26 de agosto del 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 240-2020-EF de fecha 25 de agosto del 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: “son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”;

Que; en marco del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año



CG - GRJ
DOC. N° 4272129
EXP. N° 2935080



Gobierno Regional Junín



Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e), referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la disposición complementaria, transitoria y final octava de la Ley N° 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 240-2020-EF de fecha 25 de agosto del 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 17'385,968.00) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 240-2020-EF**, por un monto total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 17'385,968.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Signature]*  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 SEP. 2020

*[Signature]*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

ANEJO I - DECRETO SUPREMO N° 240-2020-EF

PLIEGO : ASO GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRO	ACT	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACIÓN TARMATA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN OROYA	309 EDUCACIÓN YAMHI	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHAMANTI	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN TAMBHO	TOTAL
080	3000385		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR 5 GASTOS CORRIENTES	S/796,948.00	S/2,860,326.00	S/1,216,608.00	S/1,939,028.00	S/1,363,204.00	S/115,286.00	S/890,544.00	S/236,864.00	S/990,000.00	S/990,000.00	S/972,132.00	S/3,202,546.00	S/2,602,582.00	S/17,385,968.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/796,948.00	S/2,860,326.00	S/1,216,608.00	S/1,939,028.00	S/1,363,204.00	S/115,286.00	S/890,544.00	S/236,864.00	S/990,000.00	S/990,000.00	S/972,132.00	S/3,202,546.00	S/2,602,582.00	S/17,385,968.00
			Total General	S/796,948.00	S/2,860,326.00	S/1,216,608.00	S/1,939,028.00	S/1,363,204.00	S/115,286.00	S/890,544.00	S/236,864.00	S/990,000.00	S/990,000.00	S/972,132.00	S/3,202,546.00	S/2,602,582.00	S/17,385,968.00

RESUMEN

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/796,948.00	S/2,860,326.00	S/1,216,608.00	S/1,939,028.00	S/1,363,204.00	S/115,286.00	S/890,544.00	S/990,000.00	S/990,000.00	S/972,132.00	S/3,202,546.00	S/2,602,582.00	S/17,385,968.00
	S/796,948.00	S/2,860,326.00	S/1,216,608.00	S/1,939,028.00	S/1,363,204.00	S/115,286.00	S/890,544.00	S/990,000.00	S/990,000.00	S/972,132.00	S/3,202,546.00	S/2,602,582.00	S/17,385,968.00

